

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

INTRODUCCIÓN

Contar con un Código de Integridad nos engrandece como entidad. El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún a través de este documento adopta y apropia nuevos valores, que orientarán las actuaciones de las personas dedicadas el servicio público.

La ética del servidor público, responde a dos aspectos fundamentales: una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad. El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

En cumplimiento de sus funciones y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración. La ética en el servicio público, está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

- Adoptar y apropiar el Código de Integridad que orienta las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público. Lo anterior, enmarcado en los valores éticos que regularán los comportamientos de los colaboradores de Fondecún, con el fin de influir positivamente en sus acciones diarias para que sean contemplados en ellas los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.

- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

3. ALCANCE

El presente Código de Ética de Fondecún, comprende los valores, principios y directrices aplicables a la entidad y es de obligatorio cumplimiento por parte de todos y cada uno de los colaboradores de la Entidad.

4. FUNCIÓN QUE CUMPLE EL CÓDIGO

Consolidar una cultura que conduzca al compromiso con el servicio que excluya en forma definitiva los prejuicios, favoritismos o conflictos de intereses, así como al afianzamiento de la integridad, el presente se encuentra orientado a:

- ✓ Promover la excelencia y la perfección en la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así como en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y actividades del Fondecún.
- ✓ Evitar el fraude en el uso de bienes públicos.
- ✓ Fomentar el compromiso permanente de impactar positivamente el entorno con fines de salud mental y física, convivencia, respeto y mejor estar de la sociedad.
- ✓ Mantener una profunda disposición hacia el cumplimiento de los compromisos institucionales con los usuarios, actores sociales y diferentes grupos de interés.
- ✓ Promover estándares de comportamiento en el ejercicio de sus funciones, responsabilidades y obligaciones.
- ✓ Tomar conciencia sobre el auténtico trabajo en lo público, donde la justicia y el servicio al ciudadano es el compromiso ético de carácter superlativo.
- ✓ Prevenir que las funciones públicas que se ejerzan en el marco de una vinculación laboral, contractual o de servicio, sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades ilegales.

5. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES:

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación en línea con las directrices de la OCDE, y tiene, adicionalmente, en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, El Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LISTA DE ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL:

- **HONESTIDAD:**

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE DE DEBE HACER:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE SE PROHÍBE

- ✓ Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✓ Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✓ Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

• RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE SE DEBE HACER

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE SE PROHÍBE

- ✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ✓ Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

• COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE SE DEBE HACER

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE SE PROHÍBE

- ✓ Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✓ Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✓ Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. •
- ✓ Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

• DILIGENCIA:

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE SE DEBE HACER

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE SE PROHÍBE

- ✓ Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- ✓ Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✓ Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✓ Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

- **JUSTICIA**

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE SE DEBE HACER

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE SE PROHÍBE

- ✓ Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- ✓ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

6. DIRECTRICES DE LA GESTIÓN ÉTICA.

Debido a que en el contexto actual se requiere de un referente mínimo de inspiración para quienes tienen una relación directa o indirecta con Fondecún, el servidor público tiene el supremo compromiso de desarrollar en forma permanente, dinámica y proactiva los comportamientos que a continuación se mencionan:

6.1. En las relaciones con su trabajo o que hacer diario:

- Desarrollar su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia por la entidad.
- Utilizar el tiempo laboral para cumplir con sus obligaciones, de tal manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
- Aportar el conocimiento y esfuerzos necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales por cuanto este fue uno de los motivos de la vinculación.
- Velar por el buen nombre de Fondecún dentro y fuera de él y proteger los bienes de la institución, evitando la utilización para fines distintos para los que fueron asignados.

6.2. Para con Fondecún:

- Actuar sustentado en el respeto, la cortesía, la puntualidad, el buen trato y el compromiso sin hacer ningún tipo de discriminación.
- Rechazar todo tipo de recompensa u obsequios ofrecidos para el beneficio propio o de terceros en cumplimiento de sus funciones, salvo los legalmente permitidos como salarios y demás prestaciones
- Prestar los servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, que redunde en el bienestar del Instituto
- Respetar y acatar que las declaraciones que se deban hacer a nombre de FONDECUN deberán contar con la autorización previa del Señor Gerente General o a quien este delegue.

6.3. Para con la Ciudadanía:

- Fortalecer mecanismos de participación ciudadana.
- Facilitar espacios de rendición de cuentas.

6.4. Para con los Clientes:

- Manejar las ofertas públicas de forma eficiente honesta y transparente.
- Brindar información oportuna acerca de la ejecución de proyectos.
- Realizar los análisis técnicos necesarios para cumplir con los requerimientos de los clientes.

6.5. Para con los Proveedores:

- Asegurar la participación de todos los proponentes interesados en los proyectos.
- Establecer en los pliegos de condiciones reglas claras, equitativas y justas.
- Dar cumplimientos a las obligaciones contractuales de forma efectiva.

6.6. Directrices éticas de los colaboradores:

- Abstenerse de ofrecer o aceptar incentivos o beneficios, para la realización de operaciones por fuera de las condiciones normales.
- Tomar siempre las decisiones en procura del bienestar de la entidad y de la ciudadanía,
- Realizar las actividades diarias con la debida diligencia y cuidado profesional para que el producto final tenga la calidad esperada y cumpla con los objetivos del cargo.
- Reportar en forma oportuna cualquier operación que considere va en contra de este manual de ética o perjudique los intereses de la entidad.
- Garantizar la veracidad y confiabilidad de la información que se suministre por cada funcionario para cualquier fin.

- Todos los servidores públicos y demás colaboradores deben usar adecuadamente los equipos de la entidad

7. DIVULGACION Y PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

7.1. Promotores éticos:

Para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, la implementación del Código de Integridad será liderada por la Subgerencia Administrativa y financiera con el apoyo de todas las áreas de la entidad, no obstante cada uno de los trabajadores de Fondecún tiene el deber de ser un promotor ético.

Será su obligación coordinar, desarrollar e implementar las estrategias requeridas para la promoción y difusión de los principios y valores éticos.

7.2. Vigencia y actualización:

Este entrara en vigencia una vez expedido el acto administrativo de su aprobación, y su actualización se realizara una vez evaluada su efectividad dentro de la Empresa.

7.3. Mecanismos De Seguimiento y Evaluación:

Fondecún, propondrá mecanismos de divulgación, socialización y participación colectiva que permitan determinar el grado de conocimiento, apropiación e impacto del Código de Ética, para lo cual destinara los recursos necesarios para tal fin.

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código de integridad tiene por destinatarios a todos los servidores públicos o personas que directa o indirectamente laboran en ella, que celebren y/o ejecuten una relación laboral, comercial o contractual con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún.